52-1010

No: 52-2-2022-003273

San Juan de Pasto 2/05/2022 5:32:59 p. m.

Doctora
Libia Mercedes Ramírez Velasco
Subdirectora
Centro Surcolombiano De Logística Internacional
SENA Regional Nariño
Carrera 7 No. 24ª – 48
Ipiales, Nariño

Asunto: Autorización contratación

Cordial saludo, doctora Libia:

En atención a la comunicación con número de radicación 52-2-2022-003255 referente a la solicitud de la contratación por suministro, cuyo objeto es: Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en las áreas de Insumos Agropecuarios y Concentrados que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño.

De manera atenta, me permito remitir a usted, la autorización 441 del 2 de mayo de 2022.

Recuerde señor subdirector que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nomina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos, bienestar alumnos, aseo y vigilancia, entre otros, además verificar que la solicitud este contemplada en el Plan de Adquisición de la presente Vigencia Fiscal.

Cordialmente,

Sara Ángela Arturo González
Directora SENA Regional Nariño

Elaboro: Magaly E Argote
Técnico G 01

52-9534-101

Ipiales, No: 52-2-2022-003255
2/05/2022 3:04:34 p. m.

Doctora
Sara Angela Arturo Gonzalez
Directora SENA Regional Nariño
Calle 22 No. 11 E – 05 Vía Oriente
Teléfono: 7304656
Pasto, Nariño

Asunto: Solicitud autorización contrato de suministro Agropecuaria y Concentrados SER.

Cordial saludo estimada doctora,

Con el objeto de dar cumplimiento al proceso de autorización de contratación por suministros y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, de manera atenta, me permito remitir para su estudio, solicitud de autorización para Contratar el Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en las áreas de Insumos Agropecuarios y Concentrados que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño.

Atentamente,

Libia Mercedes Ramirez Velasco
Subdirectora
Centro Sur Colombiano de Logística
Internacional SENA Regional Nariño

Proyecto: Oscar Jurado Sanabria
Cargo: Apoyo Administrativo Gestión Contractual

Reviso: Rosa Alcira Zambrano Guzman
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MC-NRÑ-BS-CSCLI-004-2022

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	Abril 26 de 2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Programa SENA Emprende Rural SER del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño.
ORDENADOR DEL GASTO:	Libia Mercedes Ramirez Velasco – Subdirectora de Centro.
OBJETO:	Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en las áreas de Insumos Agropecuarios y Concentrados que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El Centro Sur colombiano de logística internacional, Regional Nariño, a través del programa Sena emprende rural requiere atender de forma oportuna y eficiente el plan de acción trazado para vigencia 2022 en las líneas de Autoconsumo y Negocios Rurales. Este programa busca la generación de capacidades para la inclusión productiva rural con enfoque diferencial que promueve el emprendimiento, esta soportado en procesos de formación técnico y empresarial, generando ingresos para la población, enfrentar el problema de desempleo, la baja capacidad ocupacional de los jóvenes y de la población vulnerable. Para la ejecución de acciones de formación, el programa SER, incluye la entrega de materiales de formación con el fin de fortalecer el proceso formativo en los diferentes programas, de manera que los aprendices cuenten con los recursos necesarios para su aprendizaje y el desarrollo

	de proyectos productivos que impacten significativamente en el desempeño de sus actividades agropecuarias. Como resultado del proceso de formación en el programa SER, se conforman unidades productivas sostenibles en el tiempo; por lo cual se hace necesario adquirir materiales de formación, con el fin de que les permite a los aprendices contar con los medios para el desarrollo de las prácticas en los diferentes procesos productivos, como la elaboración de abonos orgánicos, siembra, aplicación de enmiendas, realización de labores culturales en la producción de cultivos transitorios en campo abierto y bajo cubierta; frutales perennes, semiperennes y la implementación de sistemas alimentarios sostenibles, logrando un proceso de formación acorde a las políticas de calidad de la entidad y necesarios para desarrollar y fortalecer las competencias necesarias para crear y consolidar nuevos emprendimientos a través de la vinculación a mercados y participando del abastecimiento de cadenas productivas a nivel local, regional nacional e internacional. Las unidades productivas son una oportunidad para generar espíritu emprendedor y empresarial a nivel de la población rural. Su perfeccionamiento apunta a desarrollar la cultura empresarial en comunidades ubicadas en el campo. La idea es que, mediante la aplicación del conocimiento construido por aprendices durante su formación, se visionen nuevos negocios en empresas, para que a futuro su trabajo se vea reflejado en el mejoramiento de su nivel de vida. En este sentido se requiere que los materiales de formación sean entregados a la formación como máximo antes de cumplirse el 30% del total de las horas del diseño curricular, en concordancia a los montos establecidos para cada línea de atención y los cuales deberán ser utilizados enteramente durante el proceso formativo. Los materiales deben ser acordes con el proyecto formativo, planeación pedagógica realizada para cada acción de formación. Deben dar respuesta a los resultados de aprendizaje proyectados en el esquema de planeación pedagógica, esto de acuerdo con los lineamientos específicos para la vigencia 2022 y el programa SER.
Análisis de conveniencia	Dentro del programa SENA Emprende Rural se desarrollan programas dentro de la línea de Autoconsumo, desde la cual se desarrollan los programas en Producción Agropecuaria Ecológica para la Soberanía Alimentaria, capacitaciones enfocadas hacia la conformación de Unidades Productivas para Autoconsumo, a través de las cuales se propicia la consecución de alimentos cultivados de forma sostenible con criterio ecológico, teniendo la certeza de su inocuidad, como también la producción de una fuente de proteína de origen animal como lo es el huevo, en los programas dirigidos a la cría de gallinas de postura, y de

	carne de cuy, en los programas enfocados hacia la crianza de cuyes, con la posibilidad además de la comercialización de excedentes. Le sigue la línea de Negocios Rurales, con la que se propicia la asociatividad y el trabajo colaborativo mediante la conformación de Unidades Productivas para Negocios Rurales, para las cuales se proyecta un análisis financiero y se busca la consecución de ingresos económicos y la generación de empleo; estas se conforman en la línea agrícola, pecuaria, agroindustria, piscícola, artesanías y turismo. Cada una de estas formaciones se han asignado a los diferentes municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, de acuerdo a una solicitud previa por parte de las diferentes Secretarías de Agricultura y/o Umatas; siendo las administraciones locales aliados muy importantes para lograr conformar Unidades Productivas fuertes que prevalezcan y se constituyan legalmente. De modo que la destinación de materiales de formación como capital semilla para iniciar la conformación de cada Unidad Productiva es fundamental, tanto para la realización de actividades académicas de tipo práctico como también para brindar un primer impulso a cada futuro emprendimiento y motivar a los emprendedores y a prevalecer como grupo asociativo. El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional dentro de su programa SENA EMPRENDE RURAL requiere de la asignación de materiales de formación para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos formativos de cada proceso de formación que se desarrollara este año en sus diversos programas de formación programados los cuales no solo están enfocados en la creación de unidades productivas sino también para brindar la oportunidad de adquirir habilidades especificas en el campo agropecuario y así elevar las posibilidades de acceder a un empleo formal como es el caso de la línea de Ocupaciones rurales. Para el año 2022 se tiene un reto especial, ya que ante la imposibilidad de comprar animales vivos para las unidades productivas de tipo pecuario se debe destinar los rubros a materiales de igual importancia, con los que se consiga el objetivo del programa y se incentive al trabajo asociativo por un bien común.
	Durante las vigencias anteriores el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ha realizado procesos para compra de Materiales de Formación y en la presente vigencia no se cuenta con dicho contrato; por tal motivo se adelantan las gestiones para satisfacer las necesidades de la entidad y contar con Materiales de formación que cumplan con la demanda de los usuarios internos y externos.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
60105302	Contratar el suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en el área agropecuaria – concentrados del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la vigencia 2022.	$99.302.548	Rosa Alcira Zambrano Guzmán	Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo – Centro Sur Colombiano de Logística Internacional.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas
2	10	15	15	00	Semillas y plántulas
3	10	19	15	00	Pesticidas o repelentes de plaga
4	10	12	21	00	Comida para animales variados

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

6. OBJETO

Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en las áreas de Insumos Agropecuarios y Concentrados que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los elementos requeridos para el contrato son los siguientes:

GRUPO 1 INSUMOS AGROPECUARIOS

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	Ahumador en acero inoxidable pequeño	Unidad	2
2	Alimentadores internos de 2 litros	Unidad	6
3	Antiparasitario Fenfendazole Micronizado al 25% x 500 m	Frasco	6
4	Avena forrajera variedad Cayuse x 25 kilos	Bulto	4
5	Bolsa Plástica para empaque al vacío de carnes, tamaño 20 x 30 cm	Ciento	1
6	Cal Dolomita bulto por 50 kilos en polvo espolvoreable, composición química (Carbonato de Magnesio (MgCO3) 40 %, Óxido de magnesio (MgO) 18.00 %, Carbonato de Calcio (CaCO3) 50 %, Óxido de calcio (CaO) 30.00 %)) y características Físicas (apariencia - polvo, color - - gris, olor - inodoro).	Bulto	56
7	Cinta Bovinométrica	Unidad	2
8	Cipermetrina insecticida agrícola frasco por 1000 CC.	Frasco	1
9	Ciromazina frasco por 200 CC.	Frasco	2
10	Clorpirifós insecticida agrícola frasco por 1000 CC.	Frasco	1
11	Colmena estándar tipo langstroth (Piquera con guarda piquera, cámara de cría, 10 marcos alambrados con cera estampada, excluidor de reina, alza de miel, 10 marcos de alza alambrados con cera estampada, entretapa y techo forrado en lámina galvanizada) en pino.	Unidad	4
12	Crema americana para topizar x 125 grs	Frasco	2
13	Delantal plástico en PVC, calibre 18, impermeable, destinado a la manipulación de cárnicos, frutas u objetos mojados,	11	7
14	Desparasitante edocur 2000	Frasco	9
15	Difecol fungicida agrícola frasco por 1000 CC.	Frasco	2
16	Engeo insecticida agrícola frasco por 250 CC.	Frasco	1
17	Fertilizante 10-30-10 complejo granulado N-P-K por bulto de 50 kilos (Composición: Nitrógeno Total (N) 10 %, Fósforo asimilable (P2O5) 30 %, Potasio soluble en agua (K2O) 10 %)	Bulto	44
18	Fertilizante complejo granulado N-P-K 13-26-6 bulto X50 kilos (Composición: Nitrógeno Total (N) 13 %, Fósforo asimilable (P2O5) 26 %, Potasio soluble en agua (K2O) 6 %) BULTO 128.999 130.565	Bulto	3
19	Fertilizante complejo granulado N-P-K para aplicación al suelo 10-20-20 bulto X50 kilos (Composición: Nitrógeno Total (N) 10, Fósforo asimilable (P2O5) 20 %, Potasio soluble en agua (K2O) 20 %)	Bulto	9
20	Fibra plástica calibre 10 para tutorado de arveja - cono de 3.000 metros.	Cono	5

21	Gorro quirúrgico desechable caja por 100 unidades	1	1
22	Guantes Apicultura por par.	Par	6
23	Guantes de nitrilo talla L, por caja de 50 pares	1	1
24	HALCÓN RADICULAR. Composición NITRÓGENO TOTAL (N) 8.0 % -Nitrógeno Ureico (N) 8.0 %, FÓSFORO ASIMILABLE (POR) 5.0 %, CALCIO (CaO) 16.0 %, MAGNESIO (MgO) 6.0 %, AZUFRE TOTAL (S) 2.5 %, BORO (B) 1.2 %, COBRE (Cu) 0.7 %, HIERRO (Fe) 5.0 %, MANGANESO (Mn) 0.2 %, MOLIBDENO (Mo) 0.015 %, ZINC (Zn) 2.0 %, Bulto por 46 kilos	Bulto	7
25	Humus TEC bulto por 40 kilogramos Fertilizante. El producto al momento de ser entregado debe presentar fecha reciente de fabricación y la siguiente composición: materia orgánica 30%, humedad 35 -40 %, nitrógeno total 1 %, P2O5 1%, K2O 1%, ácidos húmicos 6%, microorganismos 20000 -40000 mill. y relación C/N 20.	Bulto	156
26	Kit Juego de cuchillos 3 CUCHILLOS Y AFILADOR para evisceración carne de pescado con afilador de cuchillos, en acero inoxidable	1	1
27	Levadura seca, granulada o deshidratada, bolsa por 500 gramos, color café claro o blanco, inoloro, sabor agradable con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega.	Libra	30
28	Maíz amarillo partido	Bulto	11
29	Melaza bulto por 30 kilos, composición Nitrógeno total (%N) 1.3, fósforo total (% P2O5) 0.5 y potasio total (% K2O) 4.0, liquido viscoso de origen vegetal color marrón oscuro de calidad alimentaria y propiedades como fertilizante y soluble en agua.	Bulto	55
30	Mogolla de trigo	Bulto	9
31	Multivitamínico belamyl 250 CC.	Frasco	9
32	Multivitamínico Promocalier L por litro	Litro	2
33	Núcleo de abejas Apis Melífera dentro de portanúcleo en madera.	Unidad	4
34	Overol vulcanizado (Drill Grueso) color beige para apicultura en tallas M, L y XL.	Unidad	8
35	Palanca en acero inoxidable para apicultura.	Unidad	2
36	Pinza para cuadros en acero inoxidable para apicultura.	Unidad	2
37	Plantas frutales de aguacate injerto variedad Hass	Unidad	86
38	Plantas frutales de tomate de árbol, variedad manzano.	Unidad	346
39	Plántulas frutales de mora de castilla	Bolsa	90
40	Povidona yodada	Galón	2
41	Reactivo mastitis CMT x 1000 ml	Frasco	4

42	SAFERMIX WP. Mezcla de hongos Beauveria bassiana, Metarhizium anisopliae, Lecanicillium lecanii y la bacteria Bacillus thuringiensis	bolsa	7
43	SAFERSOIL WP SAFERSOIL WP, mezcla de los hongos Trichoderma sp. y Paecilomyces sp. Trichoderma harzianum, Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviride 5 x 108 conidias/g Paecilomyceslilacinus 5x108 conidias/g Contenido Total 1x109 conidias/g	BOLSA	8
44	Sal mineralizada fósforo al 10% x 40 kilos	Bulto	2
45	Salvado de trigo	Bulto	2
46	Semilla certificada de papa Diacol Capiro bulto por 50 kilos, brotes múltiples y vigorosos.	Bulto	3
47	Semilla de Acelga (Beta Vulgaris), sobre por 10 gramos, de 10 -15 días de germinación, % de germinación >84%, % de pureza 99%, con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega. Aportar catalogo o ficha técnica	Sobre	28
48	Semilla de Arveja seleccionada variedad San Isidro, semilla sana, bien formada con el color característico de la variedad	Kilos	25
49	Semilla de cilantro (Coriandrum sativum), sobre por 10 gramos, de 12 – 21 días de germinación, % de germinación >84%, % de pureza 99%, con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega.	Sobre	28
50	Semilla de espinaca (Spinacia oleracea), sobre por 10 gramos, de 10 -15 días de germinación, % de germinación >84%, % de pureza 99%, con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega.	Sobre	28
51	Semilla de lechuga Batavia (Lactuca sativa), sobre por 10 gramos, de 10 -15 días de germinación, % de germinación >84%, % de pureza 99%, con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega.	Sobre	28
52	Semilla de pasto variedad raigrás tetrablend 260 perenne bulto 25 kg	Bulto	5
53	Semilla de pasto variedad raigrás tetrablend 260 perenne	kilo	18
54	Semilla de rábano (Raphanus sativus), sobre por 10 gramos, de 10 -15 días de germinación, % de germinación >84%, % de pureza 99%, con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega.	Sobre	28
55	Semilla de repollo bola verde (Brassica oleracea var. capitata), sobre por 10 gramos, de 10 -15 días de germinación, % de germinación >84%, % de pureza 99%, con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega. Aportar catalogo o ficha técnica	Sobre	28
56	Semilla de zanahoria royal chantenay (Daucus carota), sobre por 15 gramos, de 45 – 60 días de germinación, % de germinación >84%, % de pureza 99%, con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega.	Sobre	28
57	Tapabocas quirúrgico desechable caja por 50 unidades	1	1
58	Torta de soya	Bulto	11

59	Traje Impermeable antifluido para aplicación de agroquímicos, protege contra salpicaduras de líquido liviano, la tela posee un revestimiento de polietileno para una mayor protección contra productos químicos en condiciones de contacto directo. Talla L.	Unidad	7
60	YOORIN MÁSTER fertilizante agrícola termofosfato. Naturaleza Física: Polvo Fino – pasa el 75% en malla 100 (0.15mm), bulto por 40 kilogramos. YOORIN MÁSTER fertilizante agrícola termofosfato. Naturaleza Física: Polvo Fino – pasa el 75% en malla 100 (0.15mm), bulto por 40 kilogramos.	Bulto	4

GRUPO 2 CONCENTRADOS

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT
1	Alimento completo con un alto contenido nutricional para truchas que se encuentran en su etapa de crecimiento, desde el 10 grado día pos-eclosión, hasta los 22 a 25 gramos de peso, supliendo todas las necesidades nutricionales del pez. Truchas 48 Iniciación está presentado en pellets extruidos de 1.5 mm de diámetro. Viene en bolsa de 40 kilogramos. Proteína mínima 48% Grasa mínima 12% Fibra máxima 4% Cenizas máxima 10% Humedad máxima 12%	Bulto	8
2	Alimento concentrado para el engorde de trucha con 40% de proteína con pigmento. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil. igual a 6 meses por bulto de 40 kilos. Truchas 40 Con Pigmento se presenta en pellets o gránulos extruidos de 6.0 mm. Proteína mínima 40% Grasa mínima 13% Cenizas máxima 10% Humedad máxima 12% Fibra máxima 5%	Bulto	16
3	Alimento concentrado para el engorde de trucha Truchas 45 Sin Pigmento, se ofrece en pellets de 3.5 mm. Viene en bolsas de polipropileno de 40 kilos. Proteína mínima 45% Grasa mínima 12% Cenizas máxima 10% Humedad máxima 12% Fibra máxima 5% con vida útil de 6 meses, por bulto de 40 kilos	Bulto	16
4	Alimento para truchas completo etapa de engorde sin pigmento con Proteína mínima 40% sin pigmento Grasa mínima 10% Cenizas máxima 12% Humedad máxima 12% Fibra máxima 5% para suministrar a las truchas desde los 150 gramos de peso vivo hasta que alcancen los 500 gramos, vida útil 6 meses por bulto de 40 kilos	Bulto	14
5	Concentrado antes destete, para terneros x 40 kilos se ofrece en presentación peletizada y extruída con contenido de agentes promotores de crecimiento y antidiarreicos. La extrusión aumenta la disponibilidad de los carbohidratos. Proteína Mínimo 18.0%Grasa Mínimo 2.5% Fibra Máximo 12.0% Cenizas Máximo 10.0% Humedad Máximo 13.0%	Bulto	10

6	Concentrado para cuyes para engorde con fecha de vencimiento de mínimo 6 meses posterior a la entrega, peletizado, porcentaje de proteína 19%-grasa 3%-fibra 14%-cenizas 10%-humedad 13%.	Bulto	18
7	Concentrado Tipo Postura para consumo de aves, Proteína 15.5% Grasa 2.5% Fibra 6.0% Cenizas 15.0% Humedad 13.0% Calcio 3.0%Fósforo 0.70%	Bulto	130

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proveedor debe garantizar la cadena de logística de trasporte y entrega de los productos y/o suministro que garantice la integridad y calidad del producto acorde a los estándares, ficha técnica y/o recomendación del fabricante, hasta el momento de recepción a satisfacción por parte del Contratista, dando cumplimiento a cabalidad a los tiempos del contrato.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El sector agropecuario tiene una importancia estratégica en el proceso de desarrollo económico y social de Colombia. Por una parte, el sector genera más del 20% del empleo nacional y representa alrededor del 50% del empleo en las áreas rurales. De otra parte, su producción es fundamental para el abastecimiento de alimentos a los hogares urbanos y rurales, y de materias primas para la agroindustria. Finalmente, una buena parte de su producción se destina a los mercados internacionales generando divisas y manteniendo una posición superavitaria en la balanza comercial agropecuaria.

En Colombia, el sector agro es uno de los principales ejes que mueve el país, tanto en el tema económico, como en el ámbito de la seguridad alimentaria. Y es que nuestro país, según la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), puede convertirse en una de las grandes despensas del mundo, pues es uno de los siete países en Latinoamérica con mayor potencial para el desarrollo de áreas cultivables: “Entre 223 países en los que se evaluó el potencial de expansión del área agrícola –sin afectar el área del bosque natural– esta nación ocupó el puesto 25, ya que de las 22 millones de hectáreas cultivables, solo están sembradas 4,8, sin incluir el potencial de la Altillanura, estimado en 3,5 millones de hectáreas”. En este contexto, cabe mencionar que el agro no solo constituye la actividad fundamental para abastecer de alimentos a la población colombiana, sino también una labor que aporta al abastecimiento de otras naciones con productos como flores, café, aceite de palma, azúcar, panela, banano, cacao, frutas, productos lácteos, carne de bovinos, porcinos, entre otros.

La producción agrícola vincula mano de obra rural, a partir de un modelo de agronegocio que busca la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad económica, social y ambiental. En Colombia, los principales sistemas de producción se relacionan con la variada geografía nacional y usos del territorio, en el marco de la pluriétnica y multiculturalidad.

El desarrollo de estos productos agropecuarios, generan 2,1 millones de empleos directos, lo que representa el 80% del total del sector agrícola y pecuario. Asimismo, se considera

que estos productos permitirán a futuro incrementar en más de un millón de hectáreas la superficie cultivada del país y, de acuerdo a estimaciones de FINAGRO, generarán aproximadamente 291 mil nuevos empleos para 2022.

A pesar de la pandemia el sector agropecuario fue de los pocos sectores que mantuvieron cifras positivas en el 2020, mientras el Producto Interno Bruto de Colombia decreció en 6.8%, el sector de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció en 2.8%.

En el departamento de Nariño, la principal fuente económica es la agricultura. Según el Censo Nacional Agropecuario (DANE 2016), el área rural dispersa con uso agrícola es de 703.447 hectáreas. Específicamente en la zona andina y de clima frio la economía se basa en gran parte de la producción de la agricultura familiar, con variedad de productos, dentro de los que uno o dos de ellos están orientados a la generación de ingresos a través de la comercialización de sus excedentes, la cual surte mercados locales, subregionales y regionales. Esta forma de producción además de contribuir a la producción de alimentos para el autoconsumo y la comercialización ayuda a la protección de los recursos naturales.

Históricamente Nariño y particularmente la zona sur ha cumplido el papel de proveedor de alimentos y materias primas para los mercados domésticos e industrias del interior del país en una situación de permanente desventaja, ocasionada principalmente por dos aspectos: en la parte de producción las técnicas agrícolas se han mantenido en condiciones casi inmodificables, con bajos niveles de productividad, débil planificación productiva y escasa organización de los productores; en segunda instancia, hay ausencia de una estructura comercial organizada que responda a las nuevas exigencias de los mercados, atomización en las actividades de comercialización a través de intermediarios, oferta sin valor agregado, fluctuación de precios y precaria posición negociadora local (Gobernación de Nariño e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2010).

Aunado a lo anterior y antes de la década de 1990, Nariño fue un prominente productor de trigo y cebada, uno de los mayores proveedores hacia el interior del país para la industria cervecera y harinera. En estos periodos se iniciaron las políticas de ajuste estructural que tendieron a la liberalización de la economía. Esta tendencia alcanzó su máximo nivel con la llamada apertura económica, época en la cual se adoptaron medidas liberales del mercado, importando cereal subsidiado y dando paso así a la prácticamente liquidación de la producción de trigo, cebada y fique, y consecuentemente al surgimiento de cultivos transitorios, con la siembra de hortalizas y frutales de clima frío en municipios como la Exprovincia de Obando y otros. Lo anterior se desarrolló en el marco de la implementación de políticas y programas de reconversión propiciados por el Gobierno nacional (Gobernación de Nariño e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2010).

En el período 1990-2001 el sector agrícola de Nariño disminuyó su área cultivada de 152 mil a 99 mil hectáreas, afectando principalmente cultivos transitorios como trigo y cebada, mientras se hacía evidente el incremento de los cultivos ilícitos. Cuatro años más tarde (2005) el área cultivada se había incrementado a 180 mil hectáreas, en cuya ampliación participaron prácticamente todos los cultivos.

Por otra parte, en el Departamento de Nariño, se carece de alternativas de producción agropecuaria que les permita a las comunidades campesinas e indígenas mejorar los

procesos productivos, además la baja productividad agrícola limita la competitividad en el país. Así, son necesarias una serie de acciones estructurales para acelerar las mejoras de la productividad y de la competitividad, y para facilitar el desarrollo rural, los encadenamientos, las prácticas sostenibles amigables con el medio ambiente. Por lo tanto, una estrategia para incrementar la productividad agropecuaria requiere de un análisis integral de los instrumentos de política sectorial, y a su vez de su interacción y relación con el uso sostenible de los activos naturales (la tierra, el agua y los recursos de la biodiversidad).

Para superar las debilidades, el departamento de Nariño tiene distintas fortalezas que pueden permitir el desarrollo de acciones en beneficio del sector agropecuario, establecer mecanismos que permitan incrementar la productividad agrícola a través de políticas encaminadas a la protección de los recursos pesqueros, forestales y del medio ambiente en general, utilizando en buen término la producción auto sostenible del agro; fomentar la producción y uso de cultivos alimentarios culturalmente apropiados para la región mediante el empleo de tecnologías sostenibles y de los recursos pesqueros, para con ello fomentar programas de seguridad alimentaria y nutricional mediante procesos participativos, que involucren actividades de información, educación y comunicación nutricional encaminadas a erradicar el hambre, la desnutrición y alcanzar una seguridad alimentaria sostenible en los hogares del departamento incorporando los saberes del territorio y sus comunidades.

Corresponde a la verificación de la ejecución efectiva de las acciones estratégicas y programas definidos en el marco del Plan y los cambios generados en las dinámicas territoriales como resultado de su ejecución. Por ejemplo, se trata de saber si un proceso de desarrollo de Buenas Prácticas Agrícolas se convierte en un cambio efectivo en las prácticas productivas de los agricultores, más allá del proceso formativo.

Fortalecer la asociatividad de los productores es una necesidad, para contribuir a generar productos para los mercados locales, nacionales e internacionales de calidad estable por la normalización de los procesos de manejo post-cosecha, la producción de volúmenes que cumplan con los requisitos del mercado, y de una producción continua que contribuya a la confianza del mercado de estos productos.

La producción asociativa debe acompañarse de proyectos productivos sostenibles que avancen a la agregación de valor y en la comercialización de los productos estratégicos del departamento, con la participación económica activa de los pequeños productores, de tal manera, que los sobreprecios ganados por el valor diferencial de los productos nariñenses (por calidad, denominación de origen, amigables con el medio ambiente, sustitución de cultivos, procedencia social o étnica) se distribuyan de forma rápida y transparente, entre las organizaciones y los pequeños productores. Tomado de Documento conpes 3811 Política y estrategia para el desarrollo agropecuario del departamento de Nariño julio del 2014.

El programa Sena Emprende Rural para la vigencia 2022, apoya el desarrollo de proyectos productivos en el territorio, a través de diseños curriculares con los cuales la población objeto, logre conformar unidades productivas rurales sostenibles para la generación de ingresos en la población del sector rural, propiciando la inclusión de personas y comunidades vulnerables.

Desarrollar capacidades productivas y generar ingresos para los productores agropecuarios de Nariño, a partir del desarrollo de capital humano, la promoción de la seguridad alimentaria y la agricultura familiar, y la implementación de proyectos productivos sostenibles.

El uso racional de los recursos naturales, especialmente el hídrico, lo mismo que el impulso a prácticas agroecológicas y la agricultura orgánica, serán temas fundamentales y transversales en la búsqueda de la sostenibilidad del desarrollo agropecuario, pesquero y forestal del departamento de Nariño, caracterizado por la pequeña propiedad campesina y la propiedad colectiva indígena y afrodescendiente y por la riqueza y diferenciación cultural y étnica de estos grupos poblacionales.

El sector agropecuario en el Departamento de Nariño especialmente en esta región sur occidental provee de alimentos especialmente la papa y otros tubérculos al área metropolitana de Cali, el Cauca, Cundinamarca y a todo el interior del país. En el sistema productivo de la papa es necesario el diseño, la construcción y puesta en funcionamiento de una procesadora, empacadora y comercializadora de la papa.

Así mismo, para el desarrollo del sistema productivo de la arveja, se requiere de un diseño y montaje de una planta procesadora de arveja fresca para la zona de Ipiales – Túquerres y en la producción de hortalizas, como: lechuga, coliflor, repollo, cilantro, rábano, perejil, apio, brócoli, acelga, espinaca, cebolla y frijol en otras variedades manejadas comercialmente en el mercado.

En el departamento de Nariño se cuenta con la producción de frutas como la mora, tomate, lulo y granadilla en la Chagra del Waico y como cultivos comerciales; además se maneja el cultivo de la quinua en las zonas productoras pertenecientes a las comunidades indígenas al igual que la producción de las plantas aromáticas y medicinales. Y según algunos registros tenemos:

Vocación de Uso del Suelo del Departamento de Nariño – 2012

Actividad	Vocación	Uso Actual	Conflicto Uso
Agrícola	379.843	513.208	-133.365
Forestal	9.864	31	9.83

Tomado Plan departamental de extensión agropecuaria PDEA Nariño 2020 – 2023

De esta forma podemos concluir que Nariño por su diversidad de zonas climáticas puede llegar a exportar productos con mayor organización y una buena asociatividad para planear y buscar financiar proyectos productivos agrícolas innovadores en el sector rural como el cultivo de aguacate, el arándano, mazana, pera, entre otras.

Para lo cual es indispensable contar con los materiales de formación que garanticen la adecuada gestión del programa.

Tomado de:

https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Documents/ejes-tematicos/Bioeconomia/Informe%202/ANEXO%201_An%C3%A1lisis%20sector%20agr%C3%ADcola.pdf

https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/El-sector-agropecuario-creci%C3%B3-6,8-e-impuls%C3%B3-la-econom%C3%ADa-colombiana-en-el-primer-trimestre-de-2020-.aspx

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-362822_recurso.pdf

https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4092

https://repository.agrosavia.co/handle/20.500.12324/36543#:~:text=El%20Plan%20Departamental%20de%20Extensi%C3%B3n,investigaci%C3%B3n%2C%20desarrollo%20tecnol%C3%B3gico%2C%20transferencia%20de

https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/DTSER-87.pdf

https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2021/07/NARINO-TOMO-1.pdf

https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2021/07/NARINO-TOMO-II.pdf
https://orientacion.universia.net.co/infodetail/universidades/noticias/-el-sector-agropecuario-despues-de-pandemia-y-un-paro-nacional-8395.html

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.165.065)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se discrimina de la siguiente manera:

GRUPO 1: Hasta por SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($69.108.350)

GRUPO 2: Hasta por TREINTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($30.056.715)

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato se determinó por estudio de precios, estudio del mercado, necesidad y presupuesto aprobado en apertura. La información resultante se encuentra resumida en el siguiente cuadro de precios, por medio del cual se determinaron los precios

unitarios tomando como promedio las precotizaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en la solicitud de información para estudio de mercado:

GRUPO 1 INSUMOS AGROPECUARIOS

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROMEDIO	
1	Ahumador en acero inoxidable pequeño	Unidad	2	127.500	132.000	129.750	259.500
2	Alimentadores internos de 2 litros	Unidad	6	52.500	54.000	53.250	319.500
3	Antiparasitario Fenfendazole Micronizado al 25% x 500 m	Frasco	6	123.000	130.000	126.500	759.000
4	Avena forrajera variedad Cayuse x 25 kilos	Bulto	4	237.000	240.000	238.500	954.000
5	Bolsa Plástica para empaque al vacío de carnes, tamaño 20 x 30 cm	Ciento	1	72.000	60.000	66.000	66.000
6	Cal Dolomita bulto por 50 kilos en polvo espolvoreable, composición química (Carbonato de Magnesio (MgCO3) 40 %, Óxido de magnesio (MgO) 18.00 %, Carbonato de Calcio (CaCO3) 50 %, Óxido de calcio (CaO) 30.00 %)) y características Físicas (apariencia - polvo, color - - gris, olor - inodoro).	Bulto	56	24.750	26.000	25.375	1.421.000
7	Cinta Bovinométrica	Unidad	2	81.000	75.000	78.000	156.000
8	Cipermetrina insecticida agrícola frasco por 1000 CC.	Frasco	1	54.000	55.000	54.500	54.500
9	Ciromazina frasco por 200 CC.	Frasco	2	58.200	60.000	59.100	118.200
10	Clorpirifós insecticida agrícola frasco por 1000 CC.	Frasco	1	87.000	89.000	88.000	88.000
11	Colmena estándar tipo langstroth (Piquera con guarda piquera, cámara de cría, 10 marcos alambrados con cera estampada, excluidor de reina, alza de miel, 10 marcos de alza alambrados con cera estampada, entretapa y techo forrado en lámina galvanizada) en pino.	Unidad	4	420.000	450.000	435.000	1.740.000
12	Crema americana para topizar x 125 grs	Frasco	2	82.500	80.000	81.250	162.500
13	Delantal plástico en PVC, calibre 18, impermeable, destinado a la manipulación de cárnicos, frutas u objetos mojados,	11	7	42.000	45.000	43.500	304.500
14	Desparasitante edocur 2000	Frasco	9	56.700	58.000	57.350	516.150
15	Difecol fungicida agrícola frasco por 1000 CC.	Frasco	2	138.000	140.000	139.000	278.000
16	Engeo insecticida agrícola frasco por 250 CC.	Frasco	1	87.750	89.000	88.375	88.375
17	Fertilizante 10-30-10 complejo granulado N-P-K por bulto de 50 kilos (Composición: Nitrógeno Total (N) 10 %, Fósforo asimilable (P2O5) 30 %, Potasio soluble en agua (K2O) 10 %)	Bulto	44	300.000	305.000	302.500	13.310.000
18	Fertilizante complejo granulado N-P-K 13-26-6 bulto X50 kilos (Composición: Nitrógeno Total (N) 13 %, Fósforo asimilable (P2O5) 26 %, Potasio soluble en agua (K2O) 6 %) BULTO 128.999 130.565	Bulto	3	298.500	300.000	299.250	897.750
19	Fertilizante complejo granulado N-P-K para aplicación al suelo 10-20-20 bulto X50 kilos (Composición: Nitrógeno Total (N) 10, Fósforo asimilable (P2O5) 20 %, Potasio soluble en agua (K2O) 20 %)	Bulto	9	298.500	300.000	299.250	2.693.250

20	Fibra plástica calibre 10 para tutorado de arveja - cono de 3.000 metros.	Cono	5	18.000	22.000	20.000	100.000
21	Gorro quirúrgico desechable caja por 100 unidades	1	1	60.000	70.000	65.000	65.000
22	Guantes Apicultura por par.	Par	6	52.500	55.000	53.750	322.500
23	Guantes de nitrilo talla L, por caja de 50 pares	1	1	75.000	90.000	82.500	82.500
24	HALCÓN RADICULAR. Composición NITRÓGENO TOTAL (N) 8.0 % -Nitrógeno Ureico (N) 8.0 %, FÓSFORO ASIMILABLE (POR) 5.0 %, CALCIO (CaO) 16.0 %, MAGNESIO (MgO) 6.0 %, AZUFRE TOTAL (S) 2.5 %, BORO (B) 1.2 %, COBRE (Cu) 0.7 %, HIERRO (Fe) 5.0 %, MANGANESO (Mn) 0.2 %, MOLIBDENO (Mo) 0.015 %, ZINC (Zn) 2.0 %, Bulto por 46 kilos	Bulto	7	220.500	230.000	225.250	1.576.750
25	Humus TEC bulto por 40 kilogramos Fertilizante. El producto al momento de ser entregado debe presentar fecha reciente de fabricación y la siguiente composición: materia orgánica 30%, humedad 35 -40 %, nitrógeno total 1 %, P2O5 1%, K2O 1%, ácidos húmicos 6%, microorganismos 20000 -40000 mill. y relación C/N 20.	Bulto	156	67.500	70.000	68.750	10.725.000
26	Kit Juego de cuchillos 3 CUCHILLOS Y AFILADOR para evisceración carne de pescado con afilador de cuchillos, en acero inoxidable	1	1	367.500	380.000	373.750	373.750
27	Levadura seca, granulada o deshidratada, bolsa por 500 gramos, color café claro o blanco, inoloro, sabor agradable con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega.	Libra	30	18.000	22.000	20.000	600.000
28	Maíz amarillo partido	Bulto	11	97.500	100.000	98.750	1.086.250
29	Melaza bulto por 30 kilos, composición Nitrógeno total (%N) 1.3, fósforo total (% P2O5) 0.5 y potasio total (% K2O) 4.0, liquido viscoso de origen vegetal color marrón oscuro de calidad alimentaria y propiedades como fertilizante y soluble en agua.	Bulto	55	51.000	50.000	50.500	2.777.500
30	Mogolla de trigo	Bulto	9	82.500	85.000	83.750	753.750
31	Multivitamínico belamyl 250 CC.	Frasco	9	188.250	200.000	194.125	1.747.125
32	Multivitamínico Promocalier L por litro	Litro	2	142.500	145.000	143.750	287.500
33	Núcleo de abejas Apis Melífera dentro de portanúcleo en madera.	Unidad	4	142.500	160.000	151.250	605.000
34	Overol vulcanizado (Drill Grueso) color beige para apicultura en tallas M, L y XL.	Unidad	8	292.500	250.000	271.250	2.170.000
35	Palanca en acero inoxidable para apicultura.	Unidad	2	57.000	60.000	58.500	117.000
36	Pinza para cuadros en acero inoxidable para apicultura.	Unidad	2	67.500	70.000	68.750	137.500
37	Plantas frutales de aguacate injerto variedad Hass	Unidad	86	24.000	20.000	22.000	1.892.000
38	Plantas frutales de tomate de árbol, variedad manzano.	Unidad	346	5.250	4.800	5.025	1.738.650
39	Plántulas frutales de mora de castilla	Bolsa	90	5.250	4.500	4.875	438.750
40	Povidona yodada	Galón	2	292.500	300.000	296.250	592.500
41	Reactivo mastitis CMT x 1000 ml	Frasco	4	72.000	75.000	73.500	294.000

42	SAFERMIX WP. Mezcla de hongos Beauveria bassiana, Metarhizium anisopliae, Lecanicillium lecanii y la bacteria Bacillus thuringiensis	bolsa	7	87.750	90.000	88.875	622.125
43	SAFERSOIL WP SAFERSOIL WP, mezcla de los hongos Trichoderma sp. y Paecilomyces sp. Trichoderma harzianum, Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviride 5 x 108 conidias/g Paecilomyceslilacinus 5x108 conidias/g Contenido Total 1x109 conidias/g	BOLSA	8	78.000	80.000	79.000	632.000
44	Sal mineralizada fósforo al 10% x 40 kilos	Bulto	2	222.000	230.000	226.000	452.000
45	Salvado de trigo	Bulto	2	97.500	100.000	98.750	197.500
46	Semilla certificada de papa Diacol Capiro bulto por 50 kilos, brotes múltiples y vigorosos.	Bulto	3	277.500	250.000	263.750	791.250
47	Semilla de Acelga (Beta Vulgaris), sobre por 10 gramos, de 10 -15 días de germinación, % de germinación >84%, % de pureza 99%, con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega. Aportar catalogo o ficha técnica	Sobre	28	8.700	9.000	8.850	247.800
48	Semilla de Arveja seleccionada variedad San Isidro, semilla sana, bien formada con el color característico de la variedad	Kilos	25	23.250	25.000	24.125	603.125
49	Semilla de cilantro (Coriandrum sativum), sobre por 10 gramos, de 12 – 21 días de germinación, % de germinación >84%, % de pureza 99%, con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega.	Sobre	28	8.700	8.000	8.350	233.800
50	Semilla de espinaca (Spinacia oleracea), sobre por 10 gramos, de 10 -15 días de germinación, % de germinación >84%, % de pureza 99%, con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega.	Sobre	28	8.700	8.000	8.350	233.800
51	Semilla de lechuga Batavia (Lactuca sativa), sobre por 10 gramos, de 10 -15 días de germinación, % de germinación >84%, % de pureza 99%, con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega.	Sobre	28	8.700	8.000	8.350	233.800
52	Semilla de pasto variedad raigrás tetrablend 260 perenne bulto 25 kg	Bulto	5	667.500	600.000	633.750	3.168.750
53	Semilla de pasto variedad raigrás tetrablend 260 perenne	kilo	18	36.750	38.000	37.375	672.750
54	Semilla de rábano (Raphanus sativus), sobre por 10 gramos, de 10 -15 días de germinación, % de germinación >84%, % de pureza 99%, con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega.	Sobre	28	8.700	8.000	8.350	233.800
55	Semilla de repollo bola verde (Brassica oleracea var. capitata), sobre por 10 gramos, de 10 -15 días de germinación, % de germinación >84%, % de pureza 99%, con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega. Aportar catalogo o ficha técnica	Sobre	28	8.700	8.000	8.350	233.800
56	Semilla de zanahoria royal chantenay (Daucus carota), sobre por 15 gramos, de 45 – 60 días de germinación, % de germinación >84%, % de pureza 99%, con fecha de vencimiento no menor a seis meses a partir de la entrega.	Sobre	28	11.700	11.000	11.350	317.800
57	Tapabocas quirúrgico desechable caja por 50 unidades	1	1	22.500	30.000	26.250	26.250
58	Torta de soya	Bulto	11	375.000	400.000	387.500	4.262.500

59	Traje Impermeable antifluido para aplicación de agroquímicos, protege contra salpicaduras de líquido liviano, la tela posee un revestimiento de polietileno para una mayor protección contra productos químicos en condiciones de contacto directo. Talla L.	Unidad	7	277.500	280.000	278.750	1.951.250
60	YOORIN MÁSTER fertilizante agrícola termofosfato. Naturaleza Física: Polvo Fino – pasa el 75% en malla 100 (0.15mm), bulto por 40 kilogramos. YOORIN MÁSTER fertilizante agrícola termofosfato. Naturaleza Física: Polvo Fino – pasa el 75% en malla 100 (0.15mm), bulto por 40 kilogramos.	Bulto	4	322.500	340.000	331.250	1.325.000
							69.108.350

GRUPO 2 CONCENTRADOS

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROMEDIO	
1	Alimento completo con un alto contenido nutricional para truchas que se encuentran en su etapa de crecimiento, desde el 10 grado día pos-eclosión, hasta los 22 a 25 gramos de peso, supliendo todas las necesidades nutricionales del pez. Truchas 48 Iniciación está presentado en pellets extruidos de 1.5 mm de diámetro. Viene en bolsa de 40 kilogramos. Proteína mínima 48% Grasa mínima 12% Fibra máxima 4% Cenizas máxima 10% Humedad máxima 12%	Bulto	8	263.350	274.000	268.675	2.149.400
2	Alimento concentrado para el engorde de trucha con 40% de proteína con pigmento. El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil. igual a 6 meses por bulto de 40 kilos. Truchas 40 Con Pigmento se presenta en pellets o gránulos extruidos de 6.0 mm. Proteína mínima 40% Grasa mínima 13% Cenizas máxima 10% Humedad máxima 12% Fibra máxima 5%	Bulto	16	222.065	230.000	226.033	3.616.520
3	Alimento concentrado para el engorde de trucha Truchas 45 Sin Pigmento, se ofrece en pellets de 3.5 mm. Viene en bolsas de polipropileno de 40 kilos. Proteína mínima 45% Grasa mínima 12% Cenizas máxima 10% Humedad máxima 12% Fibra máxima 5% con vida útil de 6 meses, por bulto de 40 kilos	Bulto	16	212.980	229.000	220.990	3.535.840
4	Alimento para truchas completo etapa de engorde sin pigmento con Proteína mínima 40% sin pigmento Grasa mínima 10% Cenizas máxima 12% Humedad máxima 12% Fibra máxima 5% para suministrar a las truchas desde los 150 gramos de peso vivo hasta que alcancen los 500 gramos, vida útil 6 meses por bulto de 40 kilos	Bulto	14	200.445	218.000	209.223	2.929.115
5	Concentrado antes destete, para terneros x 40 kilos se ofrece en presentación peletizada y extruída con contenido de agentes promotores de crecimiento y antidiarreicos. La extrusión aumenta la disponibilidad de los carbohidratos.	Bulto	10	99.475	114.000	106.738	1.067.375

	Proteína Mínimo 18.0%Grasa Mínimo 2.5% Fibra Máximo 12.0% Cenizas Máximo 10.0% Humedad Máximo 13.0%						
6	Concentrado para cuyes para engorde con fecha de vencimiento de mínimo 6 meses posterior a la entrega, peletizado, porcentaje de proteína 19%-grasa 3%-fibra 14%-cenizas 10%-humedad 13%.	Bulto	18	103.385	125.000	114.193	2.055.465
7	Concentrado Tipo Postura para consumo de aves, Proteína 15.5% Grasa 2.5% Fibra 6.0% Cenizas 15.0% Humedad 13.0% Calcio 3.0%Fósforo 0.70%	Bulto	130	101.200	125.000	113.100	14.703.000
							30.056.715

9.1.1 DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO – MINIMA CUANTIA

El proceso de contratación se realiza a las ofertas por grupos con la totalidad de los elementos solicitados en cada uno de ellos, hasta por el valor total del presupuesto oficial de cada grupo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la compra de materiales de formación para el programa SER en las áreas agropecuarias y de concentrados seria por el total del presupuesto asignado para dicha contratación, recursos que se encuentran disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4822 y que forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3602-1300-8-0-3602035-02	
Inversión	
Funcionamiento	**X**

Nro. CDP	Fecha CDP	Fecha vencimiento	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4822	11/03/2022	31/12/2022	953438	C-3602-1300-8-0-3602035-02	Nación	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.	$229.500.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Relativo a los estudios previos y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150) establece “la oferta más favorable será aquella que. Teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos…”

Así mismo el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, indica que para los procesos de mínima cuantía, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo: “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
(…) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (…);”

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:
"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca el menor precio y cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública y documentos previos que respalden el proceso

El/Los contrato/s que resulten del presente proceso contractual se podrá adicionar como lo prevé la ley hasta el 50% con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precios publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección por Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	COMPRA VENTA / SUMINISTROS

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista deberá estar registrado en la plataforma SECOP II, todo el proceso se adelantará a través de ésta.
2. El contratista deberá inscribirse al proceso a través del SECOP II y seguir la línea de tiempo del mismo únicamente a través de la plataforma.
3. El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución de acuerdo a los requerimientos y necesidades de esta.
4. Entregar del bien o servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas.
5. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo al bien o servicio entregado.
6. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
7. El contratista se obliga a sostener los precios del bien o servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9. Realizar la entrega o prestación del servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato.
10. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. Presentar factura o cuenta de cobro de acuerdo a las normas tributarias colombianas.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
13. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
14. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual.
15. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
16. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
17. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

18. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
19. El contratista deberá acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la entidad al momento de hacer las entregas.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.
b. Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
c. Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato.
d. Garantizar que los bienes contratados tengan una fecha de vencimiento superior a 1 año al momento de entrega. (Materiales que aplique).
e. Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal.
f. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a veinticinco (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo.
g. Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos.
h. Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes.
i. Responder por la buena calidad de los materiales que son entregados bajo el objeto del presente Contrato.
j. Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado.
k. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
l. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y servicios descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de la supervisión.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar los elementos solicitados en la bodega del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ubicada en la Calle 24 No. 9 – 35 Barrio la Castellana en Ipiales.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	Según Necesidad	Recibo parcial
PAGO 2	Según Necesidad	Recibo a satisfacción

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas de los elementos objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en

	cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura

	electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA	.	.
DESEMBOLSO 2	NO APLICA	.	.
DESEMBOLSO 3	NO APLICA	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 y la Resolución 1-1471 de 2020, proferida por el Director General del SENA, la Supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por la Subdirectora del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, quien será el encargado de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba y así mismo verificar que se cumplan con las

	especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuéstales establecidas en el mismo y sus respectivos planes operativo, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Yoldy Maribel Delgado – Instructora Área Agropecuaria para realizar labores como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por grupos con la totalidad de los elementos ofertados en cada uno de ellos, con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se hará hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación el cual asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.165.065)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se discrimina de la siguiente manera:

GRUPO 1: Hasta por SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($69.108.350)

GRUPO 2: Hasta por TREINTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($30.056.715).

18.2 LOTES

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección será destinado en su totalidad para la adquisición de los elementos por lotes a las ofertas que cumplan con los requerimientos mínimos de la entidad y resulten habilitadas.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la

oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

El precio de los elementos no podrá superar el valor correspondiente al presupuesto asignado por cada grupo producto del análisis del sector, en el cual se visualiza el estudio de mercado, so pena de quedar excluidos del proceso.
• Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial.
• La adjudicación se hará por grupos o lotes para el presente proceso de contratación
• El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas.
• El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems que conforman el grupo al cual se presenta.
• Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente
• No se acepta la presentación de ofertas parciales, ni alternativas
• El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.
El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, no obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún elemento con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho elemento por el valor del mercado.

Generalidades a tener en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta:

• El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible.
• El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los bienes mencionados en el presente estudio previo, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente su oferta económica.
• El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagarán los bienes o servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.
• Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como del régimen común serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizará el siguiente procedimiento: El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas por medio del SECOP II donde se dará a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio el SENA evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de

entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
• Se verificará que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, el proponente deberá ofertar los elementos indicando la marca específica por producto.
• La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar una Carta de Aceptación de la Oferta para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación:

FORMATO GCCON-F-061 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
•El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar de acuerdo a la clasificación CIIU.
•La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
•La matrícula mercantil debe ser constituida por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

3. Poder:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

4. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales):

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.

Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar de acuerdo a la clasificación CIIU.

5. Copia de la Cedula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

6. Certificado Definición Situación Militar:

La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida

7. Documento Formal que Acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días

calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, adicionalmente deberán estar vigentes y en firme. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

(ANEXO Constitución de consorcio o ANEXO Constitución de unión temporal Cuando aplique)

8. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Para personas jurídicas:
Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para personas naturales con personal a cargo:
Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo:
De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:
En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: “... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”.

Para personas extranjeras:
Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

9. Registro Único Tributario (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales con expedición menor a 180 días, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

10. Certificados

Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, y consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta del pasado judicial y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta

11. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando hasta dos (2) certificados de contratos mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante.

Lo anterior con el fin de evitar el posible contrabando de los elementos por considerarse el municipio de Ipiales como ubicación fronteriza; lo cual traería riesgo a la entidad por decomiso o pérdida de los mismos antes de la entrega.

Adicionalmente el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto dos (2) certificados de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad

contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

• Número del contrato, cuando aplique
• Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
• Objeto y/o actividades del contrato
• Valor del contrato
• Plazo de ejecución del contrato
• Fecha de iniciación del contrato
• Fecha de terminación del contrato
• Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

No aplica para el presente proceso de selección.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica para el presente proceso de selección.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica para el presente proceso de selección.

19.2 CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección, la cual será manifestada por el proponente en el documento anexo a la propuesta económica, ***donde especificará las marcas del elemento o material que se está ofertando***.

El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos dentro del grupo al cual participe y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Se verificarán los valores de los bienes o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

El proponente debe establecer claramente dentro de la oferta económica la validez de la oferta, plazo y lugar de entrega de los elementos a contratar.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

20. ANALISIS DE RIESGOS

	Numérica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos a los Centros beneficiarios de la presente contratación; y (ii) externos, riesgos externos a los Centros beneficiarios de la presente contratación.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. (i) Planeación, (ii) Selección, (iii) Contratación, (iv) Ejecución.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

(ii) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

(iii) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

(iv) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

(v) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

(vi) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

(vii) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

(viii) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La matriz de riesgos establecida por la entidad para el presente proceso de selección se encuentra publicada como documento anexo en la plataforma SECOP II.

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y xx meses más.

X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONBTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		N/A			
Alianza Pacífico	**Chile**				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	**El Salvador**				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina					

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de contratación se realiza de acuerdo a los requerimientos del manual de contratación administrativa del SENA con base en el suministro de equipos de sistemas; dichos requisitos se encuentran establecidos en el presente estudio previo y será obligación del Supervisor del contrato velar por el cumplimiento de los mismos durante la etapa de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

✓ Aspecto (s) ambiental (es): El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder tanto por la normatividad ambiental como salud ocupacional.

Ítem	Requisito	Etapa
1	Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	contractual
2	Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	contractual

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

✓ Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

Ítem	Requisito	Etapa
1	El contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Precontractual y Contractual
2	El Contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días.	Precontractual y Contractual
3	El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta el certificado expedido por ARL de la implementación	Precontractual y Contractual

	del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Anexar a la documentación: - Certificado de implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST - Curso de las 50 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo. - Evaluación de estándares mínimos y plan de acción vigente. **Nota:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST. La certificación debe NO ser superior a 30 días.**	
4	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. **Nota:** El requisito aplica para los casos en que el transporte sea propio de la empresa, caso contrario si el transporte se contrata con una entidad externa se deberá presentar la certificación emitida por la transportadora.	Precontractual y Contractual
5	El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la inducción en generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben	Contractual.

	adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones.	

OBLIGACIONES ESPCÍFICAS, POR LA EMERGENCIA SANITARIA:

Ítem	Requisito	Etapa
1	El proponente debe presentar el documento correspondiente a los Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrollen las actividades de acuerdo con la Resolución 377 de 2021 y 350 de 2022, o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual y Contractual

El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica para el presente proceso de selección.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica para el presente proceso de selección

28. ANEXOS

Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4822.
Matriz de Riesgos

29. EVALUACION

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.7.1 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (O sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).

Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad de organización de los proponentes y las condiciones de experiencia serán verificados

únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Y se podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de éstos no presente una reformulación de la oferta.

En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

En caso de empate a menor precio, la entidad deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 para los procesos de contratación de mínima cuantía.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las ***"oferta con valor artificialmente bajos"***. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
FACTOR DE EVALUACION	**DEFINICION**	**RESULTADO**
ECONOMICO	Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios de cada ítem ofrecido, discriminando IVA. Se seleccionará la **oferta con el precio** más bajo.	Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
VERIFICACIÓN TÉCNICA – SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados seguirá siendo hábil (ADMITIDA) y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente que tenga el **precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
REQUISITOS HABILITANTES		

REQUISITOS HABILITANTES	DEFINICIÓN	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, por lo cual frente a la capacidad jurídica el proponente debe acreditar el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; advirtiendo que su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella propuesta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de admisión o rechazo (Hábil o no hábil).
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar experiencia por lo menos con dos (2) certificaciones en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual y que su valor sea igual o supere el presupuesto del grupo al cual presenta su oferta económica. Lo anterior con el fin de evitar el posible contrabando de los elementos por considerarse el municipio de Ipiales como ubicación fronteriza; lo cual traería riesgo a la entidad por decomiso o pérdida de los mismos antes de la entrega. Para validar la experiencia del proponente se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 13.1.2 del presente estudio previo.	El resultado es de HABILITADA o NO HABIL (o RECHAZADA)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará por grupos con la totalidad de los elementos ofertados en cada uno de ellos, con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.		

- **Declaratoria desierta:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá declarar desierta la convocatoria únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, la cual se hará mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de los dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

30. DESEMPATE

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se aplicarán las reglas contenidas El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el régimen de los factores de desempate en la contratación estatal, establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

31. CORRECCION ARITMETICA

Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que éstas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en esta invitación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior son de forzosa aceptación para los proponentes.

32. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado

33. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación del mismo por las partes intervinientes dentro del proceso publicado con SECOP II y, b) Para su ejecución, una vez perfeccionado, se requiere del respectivo registro presupuestal, del otorgamiento de la garantía por parte del CONTRATISTA y de la aprobación de la misma por parte del SENA.

34. CESION

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

35. PRORROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

En consecuencia de lo anterior, la Subdirectora del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño considera necesario, conveniente y viable suscribir el contrato que se ha descrito.

Ipiales, 28 de Abril de 2022.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Preparó: Oscar Jurado Sanabria.

Preparó: Mercedes Ortega Villota

Preparó: Roberto Javier Beltran Ceballos

Preparo: Ana Judith Miranda Bolaños

Preparó: Carolina Caratar Quenoran

Preparó: David Andres Montenegro

Revisó: Diana Burbano Martinez

ANEXO 6A

AUTORIZACION PREVIA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO
LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, la prestación de los servicios a su cargo y para apoyar la ejecución de la formación profesional, es necesario Contratar el Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en las áreas de Insumos Agropecuarios y Concentrados que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, de acuerdo con la respectiva justificación anexa:

Objeto	**VALOR UNITARIO**	**Valor Total con IVA más el 4 x1000**	**Plazo**
Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en las áreas de Insumos Agropecuarios y Concentrados que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño	GLOBAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($99.165.065) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.	Seis (6) meses, o hasta agotar el presupuesto oficial, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

Recursos: Con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4822 del 11 de Marzo de 2022, Rubro Adquisición de Bienes y Servicios, por $229.500.000 incluido el IVA.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL NARIÑO

Con base en lo anterior, la Directora del SENA Regional Nariño autoriza la contratación. No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de suministros, la Subdirectora de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el Decreto 1082 de 2015, y velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en las normas de contratación vigentes para el presente procedimiento.

Autorización No. 441

Expedida en San Juan de Pasto a los 2 días del mes de mayo del 2022.

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora SENA Regional Nariño

JUSTIFICACIÓN

La Subdirectora del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño da fe de la necesidad de Contratar el Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en las áreas de Insumos Agropecuarios y Concentrados que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Hago constar que la documentación e información se encuentra completa.
b) Hago constar la necesidad de Contratar el Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en las áreas de Insumos Agropecuarios y Concentrados que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño.
c) Hago constar que se han verificado los requisitos establecidos en las normas vigentes y el manual de contratación y demás directrices para este tipo de contratos, incluyendo disponibilidad presupuestal y el estudio previo de conveniencia y oportunidad.

Identificación del suministro	Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en las áreas de Insumos Agropecuarios y Concentrados que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño
Valor Total	$99.165.065, incluido el IVA.
Duración del contrato	6 meses o hasta agotar el presupuesto oficial sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal.
Señalar brevemente las razones por las cuales se debe contratar el suministro.	El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, requiere Contratar el Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en las áreas de Insumos Agropecuarios y Concentrados que se desarrollan en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño para llegar al logro de todas las actividades de formación en todas las áreas con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestación de los servicios a su cargo y para apoyar la ejecución de la formación profesional, por lo tanto se hace necesario contratar el suministro con un tercero con experiencia en el área.

Escriba el texto aquí

Ipiales, Abril 28 de 2022.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcrevelo	CARMENZA DEL SOCORRO REVELO CARDENAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-052-	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA
Fecha y Hora Sistema:	11/03/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	4822	**Fecha Registro:**	2022-03-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	229.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	229.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	229.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4822	**Fecha Registro:**	2022-03-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953438 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO-EMPRENDE RURAL	C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	229.500.000,00	0,00	229.500.000,00	229.500.000,00	0,00

Objeto:	MATERIALES FORMACIÓN: Compra materiales de formación para el programa SER del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2022

Firma Responsable